



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Jueves 06 de agosto de 2020**

---

**Número 24**

**Volumen 2**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de julio de dos mil veinte.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Florián Rosa Martínez Perdomo, como Directora de Servicios y Mantenimiento Urbano de Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDO.** Cítese a la C. Florián Rosa Martínez Perdomo, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 22 Segunda Sección, del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIV, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 fracción IV de la Ley de Movilidad del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, conforme al anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y el Reglamento fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 22 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal del bien mueble identificado como vehículo marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GN6C6E09DR140570, número económico PM-085 y número de inventario TLA-092-E00-028450.

**SEGUNDO.** Se establece como precio mínimo de venta del bien mueble citado en el resolutivo que antecede, el señalado en el avalúo emitido por la Empresa Asesores Profesionales en Valuación, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte y que forma parte del anexo del expediente técnico del vehículo referido.

**TERCERO.** Se autoriza afectar la cuenta contable 1244-2, Equipo de Transporte, por un monto total de \$1'650,000.01 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) de los cuales \$665,000.01 (seiscientos sesenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) corresponden al vehículo identificado como marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GN6C6E09DR140570, número económico PM-085 e inventario TLA-092-E00-028450; y \$985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al blindaje con número de inventario TLA-092-E00-028451, así como su afectación en la cuenta 3221 denominada 'Resultados de Ejercicios Anteriores' o 5500 'Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias'.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, una vez autorizada la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal, del vehículo identificado como marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GN6C6E09DR140570, número económico PM-085 y número de inventario TLA-092-E00-028450 con blindaje número de inventario TLA-092-E00-028451, proceda a su enajenación en términos de ley.

**QUINTO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veinte, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020; 2, 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción IV inciso a) y párrafos tercero, cuarto y quinto y 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracción II, 128 fracciones II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracciones II y XXIV, 91 fracciones V y XIV, 95 fracciones I, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 219, 220, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que en representación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, manifieste la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable durante el ejercicio 2020, en los términos establecidos en la Carta Compromiso Referente a los Recursos Derivados de la Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, cuyo formato se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se cede de manera irrevocable al Gobierno del Estado de México, los recursos futuros que le corresponde recibir al Municipio de Tlalnepantla de Baz, por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este Municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación. En caso de que los recursos cedidos al Estado resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de México llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** El presente acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su aprobación y hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no

existan montos pendientes por compensar. Por lo tanto, el Municipio de Tlalnepantla de Baz no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo, ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 22 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de julio de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción IV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y 76 sexies, 76 septies, 76 octies y 76 nonies del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación como vocales del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz, a las personas siguientes:

C. María del Rocío Moreno Sicardo, Presidenta de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Tlalnepantla, México	Vocal
C. Claudia Elisa Canto Maya, Docente de la Licenciatura en Psicología en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Vocal
C. Rafael Ibarra Farfán, Sexto Vocal de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada "Valle Pirámides por la Paz"	Vocal
C. María Guadalupe Flores Tejeda, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Fomento Unificador Cívico Nacional"	Vocal

**SEGUNDO.** En términos del primer resolutivo del presente acuerdo, el Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz, quedará integrado de la siguiente forma:

	Cargo en el Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz.
C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional	Presidente
C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
C. Mónica Ramírez Arrieta, Coordinadora de Cultura de Paz.	Secretaria Técnica

	Cargo en el Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz.
C. Clemente Santos Martínez, Coordinador de Justicia Restaurativa	Vocal
C. Rubén González Molina, Subdirector de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	Vocal
C. María del Rocío Moreno Sicardo, Presidenta de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Tlalnepantla, México	Vocal
C. Claudia Elisa Canto Maya, Docente de la Licenciatura en Psicología en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Vocal
C. Rafael Ibarra Farfán, Sexto Vocal de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada “Valle Pirámides por la Paz”	Vocal
C. María Guadalupe Flores Tejeda, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada “Fomento Unificador Cívico Nacional”	Vocal

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual hasta el treinta de septiembre del año en curso, por la cantidad de \$294,689.00 (Doscientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que será repartida entre las personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, mismas que se desempeñan como Instructores de las Casas de Cultura y como Maestros en las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al Instituto Nacional de Bellas Artes, conforme al anexo presentado en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y a las listas que maneja el Instituto Municipal para la Cultura y las Artes en coordinación con la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior que correspondan, a partir del primero de julio hasta el treinta de septiembre de dos mil veinte, a cada uno de los beneficiarios.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, del primero de julio y hasta el treinta de septiembre del año en curso a la C. Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", para que otorgue el apoyo económico descrito en el resolutivo primero.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes que padezcan alguna discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil o sus hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las convocatorias referidas en los resolutivos anteriores del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal las convocatorias referidas en los resolutiveos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

*Nota: El acuerdo y las convocatorias fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 23 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de un apoyo del programa “Un buen comienzo dura toda la vida” en educación inicial para el año dos mil veinte, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo anterior del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, la convocatoria referida en el resolutivo primero del presente acuerdo y sea publicada en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

*Nota: El acuerdo y la convocatoria fue publicada previamente en la Gaceta Municipal número 23 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**  
Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**  
Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**  
Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**  
Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**  
Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**  
Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**  
Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**  
Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**  
Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**  
Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**  
Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**  
Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**  
Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**  
Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**  
Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**  
Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**  
Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**  
Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

